



ORDENANZA N° 2386/17

VISTO:

La importancia de crear un museo para la ciudad de Río Ceballos;

CONSIDERANDO:

Que se recuperaron objetos pertenecientes al Museo, que en el pasado funciono en nuestra ciudad y la necesidad de recuperar el mismo para que rescate, conserve y estudie nuestro pasado, eduque y deleite a través del acervo que contenga.

Que es una aspiración de la comunidad de Río Ceballos tratar de mantener y acrisolar los valores de sus antepasados, que dieron origen al progreso socio económico de nuestra población, siendo obligación ineludible de las autoridades bregar por el logro de estos anhelados propósitos.

Que se debe procurar crear espacios necesarios para que puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, tendientes a la difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural local.

Que es necesario contar con un museo local para preservar y conservar el patrimonio cultural, tangible e intangible, que se genera y se hereda.

Que de no existir estas instituciones dicho patrimonio, y los valores testimoniales que conlleva, corren el riesgo de destruirse o malograrse.

Que una de las más sólidas maneras de evitar la pérdida de dichos bienes es el impulso y desarrollo de estas instituciones, para facilitar la difusión de la herencia cultural de la región.

Que el museo no sólo deberá tender a recuperar la memoria colectiva, sino que también propenderá a constituirse en reflejo de la actividad de nuestra comunidad, debiendo interactuar con su gente, recurriendo a la interdisciplinariedad, a los nuevos métodos de comunicación y de gestión, capaces de integrar a los usuarios, convirtiendo a la institución en una entidad viva y dinámica.

Que se debe profundizar en el estudio de los elementos que componen la realidad y raíces de la ciudad y la interrelación entre el presente y el pasado.



ORDENANZA N° 2386/17

Que cuando una ciudad se ocupa y preocupa de tener y mantener un Museo, hablamos de una ciudad a la que le importa el conocimiento, a la que le importa la Cultura de sus habitantes y, sobre todo le interesa conocer su pasado, su presente y como todo este bagaje cultural influye en el futuro.

Que en un comienzo, hasta poder contar con un espacio físico para que sea permanente y definitivo, el Museo de la Ciudad se basara en exposiciones temporales e itinerantes, diseñadas para poder viajar y exhibirse, con el objetivo de ampliar las posibilidades de acceso a la producción de conocimientos, promoviendo la valoración del Patrimonio Cultural de nuestra ciudad, así como también afianzar los vínculos con la comunidad.

Que el Museo se formara con objetos y documentos que sean cedidos en donación o en comodato, por privados y documentos y expedientes municipales.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) CRÉASE el “Museo de la ciudad” de la ciudad de Río Ceballos, destinada a preservar y revalorizar nuestro patrimonio Histórico.-

Art. 2°.-) DETERMINASE que el mismo será dependiente de la Dirección de Cultura o el organismo de similares características que en un futuro la reemplace.-

Art. 3°.-) AUTORIZASE a la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Ceballos administrar el “Museo de la Ciudad” quien tendrá a su exclusivo cargo todos los aspectos relacionados con la planificación, programación y conducción institucional del museo.-

Art. 4°.-) DETERMINESE que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza deberán imputarse en la cuenta Presupuestaría del Área de Cultura, hasta tanto se creé la partida presupuestaria correspondiente.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2386/17

Art. 5°.-) FACULTAR al D.E.M a designar, mediante Decreto, el lugar donde funcionará el Museo.-

Art.: 6°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 12da., DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1707.-
